

El Tribunal Supremo, en Sentencias 23 y 24/16 de 3 de febrero ha declarado la nulidad de la adquisición de las acciones de Bankia con ocasión de la oferta pública de suscripción de 2011, entre otros motivos por inexactitud en los datos incluidos en el folleto informativo que provocaron error de vicio en el consentimiento de los firmantes, con la obligación de resarcir a los inversores. Se ha declarado así la **resolución contractual de los contratos** de adquisición de obligaciones subordinadas por el incumplimiento de la entidad bancaria de su deber de información, diligencia y lealtad.

De esta manera, la Unión de Consumidores de Málaga se encuentra preparando acciones legales en defensa de los consumidores que en su día adquirieron acciones de la entidad, por lo que invitamos a todos los **accionistas que deseen reclamar sus inversiones** a ponerse en contacto con nuestra Asociación. Aconsejamos su incorporación a la reclamación en el menor tiempo posible a fin de evitar problemas en cuanto a la prescripción e incluso caducidad de la acción.

Pueden ponerse en contacto con nuestra Asociación a través del **952217858**, del email málaga@unionconsumidores.com o de nuestras redes sociales

. Nuestro Departamento Jurídico resolverá todas las dudas que genere el proceso.



ENTIDAD DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA